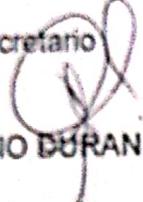




JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00659-00, Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Mínima Cuantía junto con el escrito impetrado vía correo electrónico por la apdoerada de la parte actora. Sirvase proveer. Arauquita, febrero 23 de 2.022.

El secretario


SILVIO DURAN GARCIA

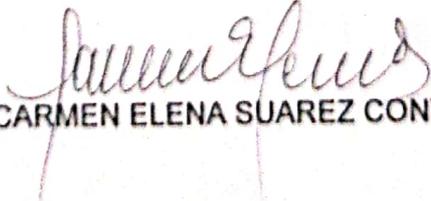
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), febrero veintiocho (28) de dos mil

veintidós (2.022).

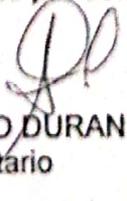
Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que ya se llevó a cabo la inscripción de la medida de embargo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circulo de Arauca, comisionese al señor Inspector Municipal de Policía de Arauquita, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del predio denominado "PUERTO BELLO", ubicado en la vereda Cusay, Municipio de Arauquita (Arauca), de propiedad del señor **ELIUD SUAREZ DAZA**, distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 410 - 11483, designar secuestro, fijarle honorarios y señalar fecha y hora para la diligencia, previniéndolo a que tome las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, durante la realización de la diligencia. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 1º de marzo de 2.022 notifíco por estado Nro. 011


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2º piso. Barrio El Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122